



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**CONVOCATORIA ABIERTA AL PERSONAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA PARTICIPAR COMO PERSONAS CONSEJERAS A LAS QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**

**CONSIDERANDO**

Que el 11 de noviembre del 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual (Protocolo), el cual tiene por objeto establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Que el Protocolo establece en el numeral 14, que la Unidad de Apoyo Administrativo, con la colaboración de las Unidades de Igualdad de Género o las áreas responsables de la Agenda de Género en las Dependencias y Entidades emitirán una convocatoria abierta dirigida a las personas servidoras públicas, para elegir a las Personas Consejeras que se desempeñarán, en las distintas instalaciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.

Que en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual establece en el Transitorio Cuarto inciso b), que las Dependencias o Entidades deberán informar a la SEIGEN, sobre la formulación de la convocatoria abierta para proponer o invitar a personas que puedan desempeñarse como Personas Consejeras.

Por lo anterior, se emite la presente Convocatoria, la cual, se hará de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** - La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Personas Consejeras, tras cumplir con los requisitos y la Certificación, en los términos de lo establecido en el Protocolo.

**SEGUNDA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.** - De conformidad a lo que señala el numeral 15 del Protocolo, las Personas Consejeras, actuarán de conformidad a las siguientes pautas de conducta:

- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- i) Utilizar comunicación asertiva, y
- j) Escuchar de forma activa.

**TERCERA. DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.** - Según el numeral 16 del Protocolo, las funciones son las siguientes:

- a) Dar atención de Primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos;
- c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano interno de control, en la toma de la declaración respectiva;
- d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Unidad de Administración y Finanzas para actuar en determinado sentido;
- f) Hacer del conocimiento por escrito al Órgano interno de control y/o de quien presida el Comité cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo, y a la Secretaría cuando la negativa sea del propio Órgano interno de control;
- g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal;
- h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaria o al secretario Ejecutivo del comité y/o al Órgano interno de control, a través del área de quejas, las Denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del Primer contacto;
- i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;
- j) Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría;
- k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las Denuncias previstas en el Protocolo;
- l) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato, y



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

m) Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima.

Para el desarrollo de estas funciones se encontrará acompañada permanentemente de la Unidad de Igualdad de Género o del área responsable de la agenda de género en la Dependencia y Entidad.

**CUARTA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.-** Pueden participar las personas que trabajan en las Oficinas centrales y en los 46 planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas; para auto postularse o postular a quienes consideren puedan desempeñarse como Personas consejeras. La postulación a otras personas deberá ser enviada con su autorización (vía correo electrónico).

Las Personas Consejeras participarán de forma honorífica

**QUINTA. ENTREGA DE DOCUMENTOS.** - Las personas que deseen registrarse para ser Personas Consejeras, deberán:

- a. No tener antecedentes de queja por violencia, hostigamiento sexual y acoso sexual.
- b. Remitir al correo electrónico [comitedeetica@cecytech.edu.mx](mailto:comitedeetica@cecytech.edu.mx) escrito libre firmado en el que se manifieste al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos el interés y compromiso por participar, adjuntando la siguiente información:

Nombre completo; cargo, área de adscripción; correo electrónico; teléfono y extensión, dirección laboral, y

- c. Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su experiencia en la Administración Pública y/o alguna(s) de las habilidades necesarias para fungir como Persona Consejera.

**SEXTA. PERIODO DE REGISTRO.** - Del 18 de diciembre 2020 al 31 de enero 2021 a las 18:00 horas.

**SÉPTIMA ELECCIÓN.-** Una vez analizada la documentación presentada, el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, elegirá a las Personas Consejeras que se desempeñarán en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas. La relación de las Personas Seleccionadas para desempeñarse como Consejeras, será publicada en la pagina oficial del Colegio a partir del día 5 de febrero del 2021.